

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3201

VIEDMA, 2 de ~~Diciembre~~ de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1939/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y la Disposición N° 538/22-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 168/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UNA LÁMPARA CIALÍTICA CON DESTINO A LA UNIDAD OPERATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Secretaria de Superintendencia y Técnica N° 1 Subrogante de la Procuración General mediante misiva electrónica de fs. 01/01 vta., en donde adjuntó Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios (fs. 02), indicando las cantidades y las características técnicas del elemento a adquirir y propuestas comerciales de dos (02) proveedores del rubro (fs. 03/08 y 10/12).

Que conforme lo informado por dicha Funcionaria de Ley, el presente requerimiento se origina en que el elemento a adquirir resulta necesario para el trabajo pericial de levantamiento de rastros en la mesa de examinación del laboratorio.

Que a fs. 21 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en tal sentido, se solicitó presupuesto a proveedores del rubro (fs. 13/16 vta.), no recepcionándose ofertas conforme Acta obrante a fs. 20.

Que posteriormente, y atento a lo ordenado mediante providencia de fs. 22, se procedió a formular nueva convocatoria de pedido de presupuesto.

Que en tal sentido, a fs. 23/25 vta. se solicitó presupuesto a empresas del rubro, recepcionándose tres (03) cotizaciones presentadas por el Sr. Leonardo Vercesi (fs. 40/45) y las firmas Espacio Médico S.A. (fs. 30/32) e Insumos Norvic S.R.L. (fs. 33/39), conforme Acta de Recepción de Ofertas obrante a fs. 46.

Que a fs. 50 tomó intervención la Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 Subrogante de la Procuración General a instancias del análisis de las ofertas presentadas, quien informó que los equipos cotizados por los tres (03) oferentes cumplen con los requerimientos estipulados oportunamente en el Pedido de Presupuesto y estimó conveniente proceder a la contratación de la firma Espacio Médico S.A., en tanto resulta ser la más económica comparativamente.

Que el costo de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00) y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Espacio Médico S.A. (fs. 30/32).

Que a fs. 60/60 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 538/22 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 68/69).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación Directa N° 168/22 con la firma Espacio Médico S.A., CUIT N° 30-71178862-6, domiciliada en calle Raymundo Montenegro N° 2995, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, para la ADQUISICIÓN DE UNA LÁMPARA CIALÍTICA CON DESTINO A LA UNIDAD OPERATIVA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIUDAD DE VIEDMA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 132.000,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00,	10	433	Equipo sanitario y de laboratorio
			\$ 132.000,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Espacio Médico S.A..

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Leonardo Vercesi y a las firmas Espacio Médico S.A. e Insumos Norvic S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-